

CURSO DE CLINICA ESPECIALIZADA EN NEGOCIACION Y MEDIACION

MINUTA EXPLICATIVA PAUTA DE ANÁLISIS DE CASOS (PAC)

La **Pauta de Análisis de Casos (PAC)** es una herramienta metodológica que ha sido elaborada por el equipo docente del curso de "Derecho Ambiental y Resolución de Conflictos". El objetivo de esta herramienta es establecer los pasos y elementos lógicos que el alumno de este curso debe considerar al momento de enfrentar un conflicto complejo.

Elementos del PAC son los siguientes:

1. Identificación de los temas claves del caso: entenderemos por "temas claves" aquellos aspectos, hechos, circunstancias y/o elementos que determinan las características del caso. Se incluyen tanto aspectos jurídicos como propiamente ambientales o técnicos. La identificación correcta de los temas claves del caso permitirá enfrentar el problema adecuadamente, puesto que de aquí se deducirán, en gran medida, los intereses de las partes y el derecho aplicable y las vías de acción posibles para resolverlo.

Este elemento del PAC se debe abordar desde una doble perspectiva, con el objeto de obtener una mirada integradora de los diferentes aspectos del caso en estudio:

- a) Identificación de los temas relevantes que configuran la controversia: para ello se considerarán los siguientes criterios o parámetros:
- *identificación de los elementos del conflicto que permiten caracterizarlo y calificarlo jurídicamente y el problema específico que presenta dicho elemento* (ejemplo: contaminación del aire)
2 puntos por identificar cada elemento y explicación breve de cómo estarían afectados. Total:
 - *agente causante del problema y sus características* (ejemplo: cuál es la industria contaminante y qué naturaleza jurídica tiene; identificación del equipo médico y/o institución de salud que incurrió en negligencia médica o falta de servicio);

- *actividad del agente y permisos involucrados* (ejemplo: industria textil, permisos de construcción, patente, informe sanitario; acreditación por Ministerio de Salud, autorización de funcionamiento, certificación de profesionales que intervienen, etc);
- *consecuencias producidas por el problema analizado* (ejemplo: enfermedad del cliente; secuelas del mal tratamiento o diagnóstico; alteración del paisaje, de la calidad y formas de vida, etc).
- *El contexto en que se produce el conflicto:* Los conflictos no se producen de manera espontánea. Obedecen a un contexto histórico, social y político que influyen en los comportamientos de los actores y partes de la controversia. Deben identificarse en este ámbito:
 - *La síntesis de la historia del conflicto*
 - *Los elementos sociales, políticos y culturales que influyen en el desarrollo del conflicto*
 - *Rol que juega el territorio y el elemento geográfico en el problema, si procediere.*
 - *Rol que juega el sujeto afectado o la comunidad afectada en el conflicto, ej, minorías, grupos vulnerables, etc.*
- *Línea de tiempo del conflicto: identificación de los grandes hitos del conflicto con sus fechas y relevancia*

- b) Identificación del nivel de prioridad de cada tema relevante del conflicto: es decir, que de la identificación efectuada de los temas relevantes el estudiante pueda deducir si existe alguna jerarquía entre ellos, o si algunos subsumen a otros.

Para abordar adecuadamente este elemento del PAC el alumno debe investigar el alcance de aquellos temas sobre los cuales no tiene suficiente información ni conocimiento.

2. Actores intervinientes:

- a) Identificación de todos los actores que tienen algún interés en el conflicto. Se trata de identificar específicamente a los actores del sector público, privado y sociedad civil, en general, que puedan verse involucrados en el caso respectivo. Se debe individualizar a dichos

actores, determinar su capacidad legal y quién los representa, en caso que corresponda, como asimismo, la naturaleza jurídica de dicha representación

- b) Capacidad de distinguir entre partes y otros actores en el conflicto. El alumno debe determinar qué actores de los identificados constituyen partes en el conflicto (aquellos directamente afectados y los posibles responsables del conflicto) y cuáles constituyen terceros (actores que indirectamente puedan verse afectados, instituciones competentes para intervenir en el conflicto, entre otras).

Intereses relevantes: Por "intereses" entenderemos las necesidades, motivaciones, cosas, inquietudes, deseos, esperanzas y temores que las personas desean alcanzar. Los intereses subyacen detrás de las posiciones de las partes, que es lo que éstas declaran públicamente que quieren. En este punto resulta relevante precisar que los intereses deben ser descritos de manera lo más sencilla posible, desagregándolos de otros aspectos o elementos relacionados y que, asimismo, las partes SIEMPRE tienen múltiples intereses.

- c) Identificar los intereses de cada parte, y jerarquizarlos, según la importancia que éstas le asignan. Esta identificación debe efectuarse de acuerdo con la información disponible al momento de enfrentar el análisis del caso. Es posible que a lo largo del trabajo y análisis del caso aparezcan otros intereses que no se conocen en un comienzo.
- d) Evaluar especialmente la identificación de los intereses de la parte que se representa (patrocinado).
- e) Identificación de intereses opuestos, complementarios y compatibles. Por intereses **opuestos** entendemos aquellos que no pueden satisfacerse simultáneamente, de modo que la satisfacción de un determinado interés impide a la otra parte satisfacer el suyo. Los **intereses son compatibles** cuando la satisfacción del interés de una parte no se opone a la satisfacción del interés de la otra parte. Cuáles son comunes, es decir, son compartidos por las partes, y finalmente, se entiende por **intereses complementarios** aquellos que deben satisfacerse al mismo tiempo porque la satisfacción del interés de una de las partes requiere del logro del interés de la contraparte.

El trabajo de identificar los distintos tipos de intereses en juego debe efectuarse con posterioridad a la jerarquización de los intereses de cada parte, puesto que sólo de esta manera se podrá determinar si los intereses de las partes son compatibles o no (por ejemplo, si una parte que ha sufrido un daño ambiental manifiesta como interés fundamental la reparación en especie, entonces este interés no será compatible con el interés del responsable del daño de pagar una indemnización por el daño causado. Por el contrario, si el interés fundamental es la reparación en general, no se daría la incompatibilidad mencionada, o bien, en un caso de negligencia médica, si el afectado identifica como interés prioritario el reconocimiento de la conducta desviada del agente responsable, tal interés no será compatible con el de evitar que los hechos sean conocidos, o la confidencialidad del problema).

La determinación de los intereses de la parte que se representa es fundamental para el posterior análisis de las alternativas de solución que tiene el problema, ya que la solución del mismo debe estar en íntima relación con los intereses que ésta manifieste de acuerdo al orden de prioridad que ésta le asigna en un momento determinado. A su vez, estos intereses serán también un factor determinante en la estrategia a seguir.

3. Derecho aplicable: Para analizar este elemento del PAC se recomienda tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) En primer lugar, se debe considerar cuáles son los temas relevantes y/o los elementos del medio afectados en el problema, ya identificados y luego, para cada tema o elemento, identificar las fuentes del derecho que serían aplicables.
- b) Al respecto, se debe priorizar la determinación de normas internacionales y del sistema jurídico interno que sean aplicables al caso, las leyes, reglamentos y/o resoluciones, teniendo siempre en consideración la jerarquía normativa de las fuentes aplicables.
- c) En segundo lugar, se considera la búsqueda de jurisprudencia administrativa y judicial y de doctrina, tanto nacional como extranjera.
- d) Se entiende respondida la pregunta por el Derecho Aplicable **SOLO cuando se identifica la fuente normativa y las disposiciones concretas de cada ley, tratado, o de la Constitución, que específicamente se aplican al**

caso. No se consideran las respuestas que se limiten a informar sobre el tipo de norma, sin cumplir este estándar básico de determinación.

- e) El estudiante debe determinar si **existe jerarquización de las fuentes** identificadas y enunciar el derecho aplicable según dicho orden.

4. Vías de solución: En esta etapa se busca que el estudiante sea capaz de identificar las diferentes vías de solución que el ordenamiento jurídico entrega para el caso en análisis. Para ello debe considerar, **al menos**, la vía jurisdiccional, a vía administrativa o la vía alternativa de solución.

- a) Para una primera aproximación a este elemento del PAC, recomendamos que el alumno identifique **al menos vías o caminos de solución** disponibles para el cliente, a través de la dimensiones administrativa, judicial y alternativa.

- b) Es indispensable que al determinar las vías de solución el alumno tenga en cuenta los intereses de la parte que se está representando y el grado de prioridad que le asigna el cliente o representado, para evaluar la pertinencia y calidad de cada vía propuesta. Esta consideración permitirá descartar o potenciar una u otra vía de solución, o decidir intervenir a través de múltiples vías simultánea o sucesivamente.

- c) **En cada caso, debe indicarse:**

- Organismo o tribunal ante el cual se interpone la denuncia, demanda, o se logra la solución colaborativa, si procediere.
- Qué competencias tiene éste órgano y cuáles son sus facultades;
- Qué se le pide en concreto.
- Plazos para iniciar la vía.
- Cuál(es) intereses del cliente se satisfacen con cada vía.

- d) Por último, se debe tener en cuenta los costos y beneficios que cada una de las vías de solución identificadas implica, para efectos de decidir qué vía utilizar.

5. Estrategias de solución: Una vez determinadas las diversas vías de solución que se podrían aplicar en el caso, se debe pensar en la estrategia a seguir. Para esto, al fijar los criterios para abordar el caso, se debe tener presente que

cualquier estrategia que se decida implementar para el caso en concreto implicará efectos a largo plazo, por lo que será necesario tener un planteamiento inicial bien definido y previsor de las dificultades con que se podrán enfrentar en otras futuras etapas.

En definitiva, la determinación de la estrategia a seguir será el enfoque que se le dará al caso, tanto desde un punto de vista sustancial (derecho de fondo) como procedimental.

Para definir la estrategia a implementar al abordar el caso, se deben considerar al menos, los siguientes criterios:

- a.- Intereses de las partes.
- b.- Jerarquía o prioridad que les asignan
- c.- Tiempo necesario para concretar la estrategia.
- d.- Costos de implementación.
- e.- Beneficio
- f.- Eficacia
- g.- Tribunal u organismo competente.
- h.- Procedimiento aplicable.
- i.- Medios de prueba con que se cuenta para sustentar la estrategia.
- j.. Otros factores de los analizados en clase o que usted pueda identificar para este caso

Corregida y actualizada por la Profesora Ma. Nora González
Septiembre de 2021.-